



EDICTO EMPLAZATORIO N° EE-22-012

Radicado N° 50001312100120190052200

Ciudad y Fecha	Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)
Tipo de Proceso	Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011)
Solicitante(s)	Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras
Emplazado(s)	<ul style="list-style-type: none">- LUIS FERNANDO MANCERA CAMELO, identificado con cc. 17.314.251 y/o Herederos Indeterminados.- LUZ MARINA GARCÍA ORTIZ, identificada con cc. 40.374.407 y/o Herederos Indeterminados.- JESÚS MARÍA MORALES SÁNCHEZ, identificado con cc. 3.291.425 y/o Herederos Indeterminados.
Auto a Notificar	Admisorio AIR-20-040 fecha doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), Auto adiciona y corrige auto admisorio AIR-20-125 fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020), Auto designa curador y requiere AIR-20-239 fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020), Auto requiere AIR-21-167 fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021), Auto vincula, requiere AIR-21-255 fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021), Auto requiere, designa curador, emplaza, aclara AIR-22-114 fecha veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022), respectivamente.
Predio(s)	Rural. "La Estrella", ubicado en la vereda Merecure, del municipio de Mapiripán (Meta).
Cédula Catastral / Número Predial	50-325-00-01- 0007-0028-000
Matrícula Inmobiliaria	236-21328

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**, como lo preceptúa el artículo 108 del Código General del Proceso y el Acuerdo N° PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura; de no comparecer se les nombrará Curador *Ad-Litem*. Teniendo en cuenta lo ordenado en el **artículo 10 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio del 2020 expedido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica**, no se requerirá su publicación en ningún medio escrito.

PUBLÍQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
JENNY ZULEIMA VELASCO LIZCANO

Secretaria

NLVC